

Conceden arresto domiciliario a Murillo Karam

El Ciudadano · 13 de abril de 2024

La sentencia del Primer Tribunal Colegiado en materia penal se le concedió el beneficio de la prisión domiciliaria



El ex procurador de Justicia de la República, **Jesús Murilo Karam**, enfrentará su juicio por el caso **de los 43 de Ayotzinapa bajo arresto domiciliario**, luego de que Juan José Hernández Leyva, juez de Control con sede en el Reclusorio Sur de la Ciudad de México ordenó que se le trasladara del penal de Tepepan a su casa en las Lomas de Chapultepec.

Leer más: AMLO niega conflicto con Sheinbaum por críticas al debate

En la audiencia **del ex procurador celebrada este viernes**, la **sentencia del Primer Tribunal Colegiado en materia penal se le concedió** el beneficio de la prisión domiciliaria, por lo que se le sustituyó la prisión preventiva justificada.

En cuanto a los detalles **de la modificación resaltan la vigilancia perimetral y en los accesos a su domicilio de las Lomas de Chapultepec**, un registro para visitantes y la prohibición de comunicarse con víctimas o testigos.

Sin embargo, **el juez descartó que Murillo Karam ocupara el brazalete electrónico, ya que las medidas de vigilancia que se le impusieron en su arresto domiciliario** son similares a las que ocupaban cuando estaba tras las rejas en el penal de Tepepan.

A la par, agregó que la legislación vigente, **bajo la cual se está rigiendo el caso del ex gobernador de Hidalgo** le impide combinar una medida cautelar con otra.

Te puede interesar también: López Obrador defiende reforma a pensiones para proteger a trabajadores

Foto: Archivo *El Ciudadano México*

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

📱 <https://bit.ly/3tgVlSo>

💬 <https://t.me/ciudadanomx>

🌐 elciudadano.com



Fuente: El Ciudadano